

LEY MUNICIPAL Nº 338

De 24 de junio de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

REGYS MEDINA PAZ

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente:

LEY DE ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO, A FAVOR DE LA EMPRESA: "TALLER METAL MECÁNICA ÁNGEL"

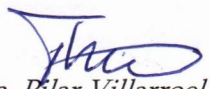
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **APRUEBA** la ENAJENACIÓN y la MINUTA DE TRANSFERENCIA, de una fracción de terreno del Parque Agroindustrial del Norte de propiedad del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO; en una superficie total de **2.002,75 m²** (Dos mil dos 75/100 metros cuadrados); inscrita en mayor extensión en DD.RR., bajo la Matrícula: 7.10.1.01.0026157, Asiento A-1, en fecha 26/05/2014, del registro de propiedad de la Provincia Obispo Santiesteban; a favor de la Empresa Unipersonal: **TALLER METALMECÁNICA "ÁNGEL"**, representada por su propietario el Sr. **Harold Cárdenas Martínez C.I. Nº 6325138**, por el precio de \$us. 4.005,50.- (Cuatro mil cinco 50/100 dólares americanos); o su equivalente en moneda nacional de Bs. 29.556,60 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y seis 60/100 bolivianos). Bien Inmueble ubicado en Montero, zona: Nor-Este, Urbanización: Parque Agroindustrial del Norte, Distrito Nº 8, U.V.: 38, Manzano: 14, Lote: 14, con uso de suelo F-1 EQUIPAMIENTO DISTRITAL URBANO; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 19,99 m. y colinda con Calle Concepción; al Sur mide 20,01 m. y colinda con Carretera Okinawa; al Este mide 102,09 m. y colinda con Lote 15, al Oeste mide 102,14 m. y colinda con Lote 13.

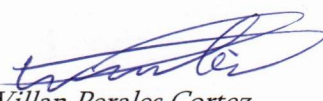
Remítase al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco años.

U.V.
136


MSc. Ma. Pilar Villarroel Gutiérrez
CONCEJALA SECRETARIA




Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

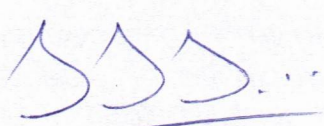
U.V.
136

, a 15 de julio de 2025

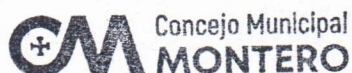
Por lo tanto, la promulgo para que se
tenga y se cumpla como Ley Municipal N.º 338/2025
Del Municipio de Montero.

**LEY DE ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERO, A FAVOR DE LA EMPRESA:
"TALLER METAL MECÁNICA ÁNGEL"**

CÚMPLASE:

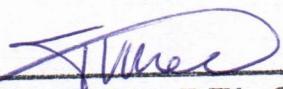

MSc. Regys Medina Paz
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



A, 19 de Agosto, de 2025

Es publicado en la Gaceta Municipal
Autonómica del Gobierno Autónomo
Municipal de Montero



SECRETARIO/A DEL C.M.M.

